

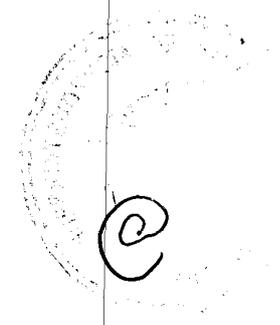
Transportes Pesados
"COSTA MANABITA" Cía. Ltda.

RUC.: 1391716036001
Dirección: Calle 108 – Av. 109
Telf. Fax.: 2 923-859 -097957437

Mugoree
Verifique
documentación y
controle lo
solicitado

Manta, 14 de diciembre del 2012

OK
28-12-12
CP



Señores:
SUPERINTENCIAS DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a ustedes que he procedido a registrar en el libro de socios y participaciones, la cesión de participaciones que anexo, entre los señores Javier Ricardo Romero Solórzano y la señora Gloria Jaqueline Suarez Chaves, a favor de Carlos Rene Rodríguez Bailón, por lo que solicito se sirvan actualizar sus base de datos con el Registro de esta cesión.

Por la atención que le dé a la misma desde ya le quedo muy agradecido.

Atentamente,

Gregorio Mendoza

GERENTE GENERAL



COPIA

NÚMERO: (4.807).-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADOS "COSTAMANABITA CIA. LTDA.": OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO Y GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS RENE RODRIGUEZ BAILON.-

CUANTÍA: USD. \$.40.00.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día miércoles veinte de Noviembre del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA; Comparecen, por una parte el señor **JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO**, de estado civil casado, acompañado de su mujer la señora **GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ**, casados entre sí, ambos por sus propios derechos por sus propios derechos y a quienes en adelante simplemente se les denominará como los "CEDENTES"; y, por otra parte el señor **CARLOS RENE RODRIGUEZ BAILON**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y a quien en adelante simplemente se le denominará como el "CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, con parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una más de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** contenida en las siguientes cláusulas que a



continuación se detallan: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente documento de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, por una parte los cónyuges señores: **JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO y GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ**, ambos por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este contrato se le denominará como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor **CARLOS RENE RODRIGUEZ BAILON**, por sus propios y personales derechos, a quién se le denominará como la "CESIONARIA". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad, hábiles y con capacidad suficiente como en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

a).- Los Cedentes señores: JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO y GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ, son Socios de la Compañía TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA. LTDA., con una suscripción de CUARENTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR CADA UNA, mismas que fueron pagadas en su totalidad mediante apertura de una Cuenta de Integración de Capital. La Compañía Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el treinta y uno de Octubre del año dos mil; aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución Número 00.P.DID., el Veinte y cuatro de Noviembre del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veintinueve de Noviembre del dos mil, bajo el número Seiscientos cincuenta y cinco, anotada en el Repertorio General, con el Número Novecientos setenta y tres; b) Con fecha veintiocho de Enero del dos mil doce, en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Transportes Pesados COSTAMANABITA CIA. LTDA., los Cedentes, señores: JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO y GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ, manifiestan su deseo de separarse de la Compañía y ponen a su disposición

ROMERO SOLORZANO

NUMERO (2493)

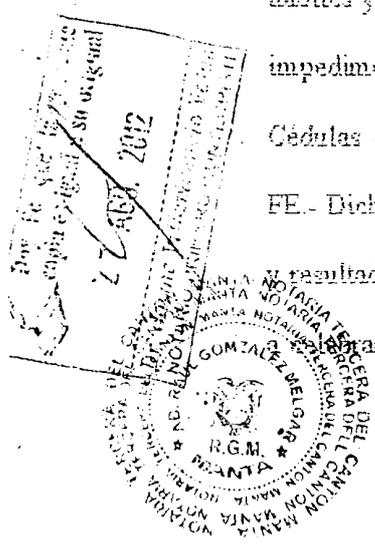


201

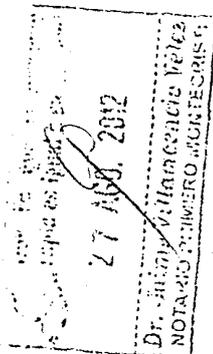
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES: OTORGADA POR EL SEÑOR JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO A FAVOR DE LA SEÑORA GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ.

CUANTÍA: \$. 40,00

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, Hoy Veinte y siete de Agosto del año Dos Mil Doce; Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero del Cantón Montecristi: **COMPARECEN Y DECLARAN:** Por una parte y por sus propios derechos el señor **JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO**, Casado, con Disolución de la Sociedad Conyugal, Estudiante, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero cuatro cero siete dos cero cuatro - dos; y por otra parte, por sus propios derechos la señora **GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ**, Casada con Disolución de la Sociedad Conyugal, Empleado, Estudiante, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero cinco seis cero cuatro uno nueve - nueve.- Los comparecientes declaran bajo juramento que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Montecristi; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, sin tener prohibición o impedimento de ninguna clase, a quienes de haberme presentados su respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, **DOY FE.**- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de **CESION DE DERECHOS**, la cual proceden a firmarla me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público



cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, *dígnese incorporar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES,* contenida en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente documentos de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,** por una parte el señor **JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO,** por sus propios y personales derechos; a quien para efectos de este contrato de le denominará como "**EL CEDENTE**"; y, por otra la señora **GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ,** por sus propios y personales derechos, a quien se la denominará la "**CESIONARIA**". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados con Disolución de la Sociedad Conyugal, cuyas copias se agregan a este Instrumento Público, domiciliados en esta ciudad y Cantón Montecristi, hábiles y con capacidad suficiente como en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) El Cedente, señor **JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO,** es socio de la Compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTES PESADOS " COSTAMANARITA " CIA. LTDA.** con una suscripción de **CUARENTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR CADA UNA,** mismas que fueron pagadas en su totalidad mediante la apertura de una Cuenta de Integración n de Capital. La Compañía Transportes Pesados "**COSTAMANARITA**" CIA. LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el Treinta y uno de Octubre del año dos mil; aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución número **00.P.DID.** el Veinte y



CESIONARIA, señora GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ, queda plenamente facultada a concurrir ante la Compañía Transportes Pesados " COSTAMANABITA " CIA. LTDA. con el presente documento, a fin de poder inscribirse como socia y ejercer los derechos que le corresponden, como producto de esta Cesión de Participaciones Sociales. Además, el presente documento constituye documento habilitante para inscribirse como socia de la Compañía mencionada, en cualquier organismo, público o privado. QUINTA: DE LA ACEPTACION.- Las partes intervinientes aceptan los términos contenidos en esta Escritura, por así convenir a sus intereses mutuos. SEXTA: DE LA NOMINA DE SOCIOS Y SUS PARTICIPACIONES.- Con lo expuesto en líneas anteriores, la nómina de los socios de la compañía de TRANSPORTES PESADOS " COSTAMANABITA " CIA. LTDA. así como sus Participaciones Sociales son las siguientes:

NOMBRE	Nº CEDULA	N. PARTIC. SOCIALES	VALOR C/U	TOTAL
GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ	130566419-9	40	us \$ 1,00	\$ 40,00
GREGORIO MENDOZA MENDOZA	130233174-7	40	us \$ 1,00	\$ 40,00
WILSON ALCIVAR TAPIA	170316246-9	40	us \$ 1,00	\$ 40,00
EDGAR ANDRADE CUENCA	130844631-7	40	us \$ 1,00	\$ 40,00
CARLOS RODRIGUEZ BAILON	130333162-9	40	us \$ 1,00	\$ 40,00
JUAN QUIROZ FALCONEZ	130415348-7	40	us \$ 1,00	\$ 40,00
MANUEL CHOMPOY CHAVESTA	130061466-4	40	us \$ 1,00	\$ 40,00
JORGE MENDOZA GOROZABEL	130225457-6	40	us \$ 1,00	\$ 40,00
JOSE LUIS RISCO BARRETO	130762523-4	40	us \$ 1,00	\$ 40,00
MANUEL ALAVA BURGOS	130203688-2	40	us \$ 1,00	\$ 40,00
CARLOS ZAMORA PEREZ	120153540-6	40	us \$ 1,00	\$ 40,00
JUAN JOSE PUMALPA GUAMANTICA	170375020-6	40	us \$ 1,00	\$ 40,00
	TOTAL	480		\$ 480,00


 27 ABO. 2012
 DR. ROBERTO VILLACERCA VICER
 NOT. DEL INGENIERO INGENIERO

LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se dignará ^(cuatro) agregar las demás formalidades de estilo, a fin de darle validez plena al presente Instrumento Público.- Minuta firmada por el Abogado Jorge Delgado Delgado, Matricula Número Setecientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que se transcribe en el Protocolo, Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agrego al Protocolo como documentos habilitantes Copias de Cédulas, Certificado de Votación y Acta.- Leída que les fue la presente Escritura a los señores comparecientes por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, El Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-

JAVIER ROMERO SOLOEZANO

C.C # 130407204-2

GLORIA SUAREZ CHAVEZ

C.C # 130560419-9

NOTARIA DEL CANTÓN MONTECRISTI
Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MÍ EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE ESTE CANTÓN DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 28 de Agosto del 2012. EL NOTARIO NOTARIA DEL CANTÓN MONTECRISTI

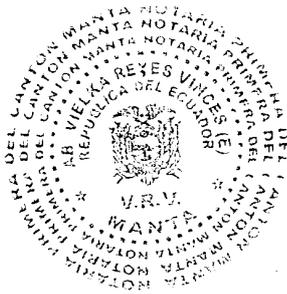


Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO



RAZON : Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 113 de la Ley de Compañías, sienta razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía DE TRANSPORTE PESADOS " COSTAMANABITA CIA LTDA, otorgada en esta Notaría el treinta y uno de Octubre del año dos mil ; que mediante escritura publica celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Montecristi han transferido las participaciones sociales que tenían en esta compañía, el señor JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO a favor de la señora GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ, DOY FE.- Manta, tres de Septiembre del dos mil doce.- ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-

Vielka Reyes Vincés
Abogada
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

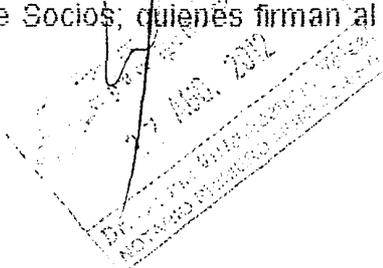


21/6/12

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA
LTDA. CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2012

En la ciudad de Manta, Parroquia Tarqui, provincia de Manabí, hoy sábado 30 de Junio del 2012, en el local de la Compañía, ubicado en la Avenida 108 y calle 109, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Transporte Pesados Costamanabita Cía. Ltda. Con la finalidad de evacuar el siguiente orden del día: 1.- Verificación de la asistencia de los socios, 2.- Instalación de la Junta a cargo del Presidente de la Compañía, 3.- Lectura de la acta anterior, 4.- Asuntos Varios, 5.- Clausura de la Junta.

Dentro del primer punto, el Secretario por petición del señor presidente de la compañía verifica la asistencia de los socios de la Compañía, siendo estos: El señor Gregorio Mendoza Mendoza, Wilson Alcivar Tapia, Carlos Rodríguez Bailón, Jorge Mendoza Gorozabel, Edgar Andrade Cuenca, Javier Ricardo Romero Solórzano, Manuel Álava Burgos, Juan Quiroz Falconez, Manuel Chomпой Chavesta, Juan José Pumalpa Juamantica, Carlos Zamora Pérez, y José Luis Risco Barreto; la asistencia del 100 por ciento de los socios, así como la totalidad de las participaciones Sociales existentes dentro de la Compañía. Se constata el Quórum reglamentario y se procede de inmediato al segundo punto del orden del día; en este punto, el Presidente de la Compañía, agradece a los socios por la asistencia a la Junta, el señor Gregorio Mendoza Mendoza, en su calidad de gerente, toma la palabra y se dirige a los socios manifestando que por la demora de los pagos se haga un préstamo al Banco de Pichincha, la misma que es aprobada por los socios presente. el socio Javier Ricardo Romero Solorzano y manifiesta que desea ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la compañía: y, pone a disposición de los demás socios dichas participaciones sociales para que sean adquiridas por cualquiera de ellos; no habiendo ningún interés entre los demás socios de adquirir dichas participaciones sociales, y por cuanto, de manera expresa RENUNCIAN al derecho que tiene de adquirir dichas participaciones sociales, el socio Javier Ricardo Romero Solorzano solicita que la junta le autorice a ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señora Gloria Jaqueline Suarez Chavez ; solicitud que es aceptada por la unanimidad de los socios asistentes : por lo que, expresamente AUTORIZAN al socio Javier Ricardo Romero Solorzano, a transferir sus participaciones sociales a favor del señora Gloria Jaqueline Suarez Chavez . No habiendo otro punto que tratar y una vez que se ha agotado la agenda para la cual fueron convocados; siendo las 21:20, el presidente de la Compañía agradece la asistencia de los socios y da por terminada esta Junta General Extraordinaria de Socios; quienes firman al pie de la minuta, de manera conjunta.



Javier Ricardo Romero Solórzano
Presidente de la Junta
C.C. N°. 130407204-2
Socio

Gregorio Mendoza Mendoza
Gerente General
Secretario de la Junta
C. C. N° 130233174-7
Socio

Wilson Alcivar Tapia
C.C.N°. 170316246-9
Socio

Edgar F. Andrade Cuenca
C.C.N°. 130844631-7
Socio

Carlos R. Rodríguez Bailon
C.C.N°. 130338162-9
Socio

Juan Quiroz Falconez
C.C.N°. 130415348-7
Socio

Juan Jose Pumalpa G.
C.C.N°. 1703750206
Socio

Manuel Chomboy Chavesta
C.C.N°. 130061466-4
Socio

Jorge Mendoza Gorozabel
C.C.N°. 130225457-6
Socio

José Luis Risco Barreto
C.C.N°. 130762523-4
Socio

Manuel Alava Burgos
Pérez
C.C.N°. 130203688-2
Socio

Carlos Zamora
C.C.N°. 120153540-6
Socio

RAZÓN: Siendo razón que la presente es fiel copia del acta original de la Junta General Extraordinaria de socios celebrada el 30 de Junio del 2012.

GREGORIO MENDOZA MENDOZA
C.C. N° 130233174-7
SECRETARIO DE JUNTA- GERENTE
COSTAMANABITA CIA. LTDA.



odm

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA
LTDA. CELEBRADA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

En la ciudad de Manta, Parroquia Tarqui, provincia de Manabí, hoy domingo 11 de Noviembre del 2012, en el local de la Compañía, ubicado en la Avenida 108 y calle 109, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Transporte Pesados Costamanabita Cía. Ltda. Con la finalidad de evacuar el siguiente orden del día; 1.- Verificación de la asistencia de los socios, 2.- Instalación de la Junta a cargo del Presidente de la Compañía, 3.- Lectura de la acta anterior, 4.- Asuntos resciliacion del señor Javier Ricardo Solórzano del oficio Superintendencia De Compañías # 005605, 5.- Clausura de la Junta.

Dentro del primer punto, el Secretario por petición del señor presidente de la compañía verifica la asistencia de los socios de la Compañía, siendo estos: El señor Gregorio Mendoza Mendoza, Wilson Alcívar Tapia, Carlos Rodríguez Bailón, Jorge Mendoza Gorozabel, Edgar Andrade Cuenca, Javier Ricardo Romero Solórzano, Manuel Álava Burgos, Juan Quiroz Falconez, Manuel Chompoy Chavesta, Juan José Pumalpa Juamantica, Carlos Zamora Pérez, y José Luis Risco Barreto; la asistencia del 100 por ciento de los socios, así como la totalidad de las participaciones Sociales existentes dentro de la Compañía. Se constata el Quórum reglamentario y se procede de inmediato al segundo punto del orden del día; en este punto, el Presidente de la Compañía, agradece a los socios por la asistencia a la Junta, el señor Gregorio Mendoza Mendoza, en su calidad de gerente, toma la palabra y se dirige a los socios, una vez que se da la lectura del oficio de Superintendencia De Compañías # 005605 donde nos indica las ventas de las acciones del señor Javier Ricardo Romero Solórzano hacia la señora Gloria Jacqueline Suarez Chávez, no procede por el vínculo matrimonial existente y reciben nuevamente las acciones a favor del señor Javier Ricardo Romero Solórzano, toma la palabra el señor en mención, manifiesta ya que no se pudo hacer el traspaso de las acciones a la señora Gloria Jacqueline Suarez Chávez el mantiene suposición de ceder sus acciones, toma la palabra el señor Carlos Rene Rodríguez Bailón el cual puede comprar acciones del señor Javier Ricardo Romero Solórzano estando de acuerdo los demás socios, que el señor Carlos Rene Rodríguez Bailón reciban las acciones. No habiendo otro punto que tratar y una vez que se ha agotado la agenda para la cual fueron convocados; siendo las 10:00, Am. el presidente de la Compañía agradece la asistencia de los socios y da por terminada esta Junta General Extraordinaria de Socios; quienes firman al pie de la misma, de manera conjunta.



Javier Ricardo Romero Solórzano
Presidente de la Junta
C.C. N° 130407204-2
Socio

Gregorio Mendoza Mendoza
Gerente General
Secretario de la Junta
C. C. N° 130233174-7
Socio

Wilson Aleivar Tapia
C.C.N°. 170316246-9
Socio

Edgar F. Andrade Cuenca
C.C.N°. 130844631-7
Socio

Carlos R. Rodríguez Bailón
C.C.N°. 130335162-9
Socio

Juan Quiroz Falconez
C.C.N°. 130415348-7
Socio

Juan Jose Fumaipa G.
C.C.N°. 1703750206
Socio

Manuel Chompoy Chavesta
C.C.N°. 130061466-4
Socio

Jorge Mendoza Gorozabel
C.C.N°. 130225457-6
Socio

José Luis Risco Barreto
C.C.N°. 130762523-4
Socio

Manuel Alava Burgos
Pérez
C.C.N°. 130203688-2
Socio

Carlos Zamora
C.C.N°. 120153540-6
Socio

RAZÓN: Siendo razón que la presente es fiel copia del acta original de la Junta General Extraordinaria de socios celebrada el 11 de noviembre 2012.

GREGORIO MENDOZA MENDOZA
C.C. N° 130233174-7
SECRETARIO DE JUNTA- GERENTE
COSTAMANABITA CIA. LTDA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

www.supercias.gov.ec

Muller

Oficio No.SC.UJ.P.2012.005005
Portoviejo, 17 SEP 2012

Señor
Gregorio Mendoza
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA.LTDA.
Manta.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación de fecha 4 de septiembre del 2012, ingresada en esta Intendencia con el trámite No.2684 el 4 de septiembre del año en curso, referente a cesión de participaciones en la compañía TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA.LTDA, se observa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 218 del Código Civil, entre conyugue no puede haber otro contrato que no sean el de mandato, capitulaciones matrimoniales y la administración de los bienes de la sociedad conyugal.

En el presente caso se ha disuelto los bienes de la sociedad conyugal pero suscitó el vínculo matrimonial, que es el acto jurídico al que hace referencia el ante nombrando art. 218 del Código Civil, en consecuencia no procede la cesión de participación social presenta a esta Intendencia.

Atentamente,

Ab. Maryuri Cedeño de Rodríguez
SECRETARIA - ABOGADA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



MC Menzm
2012-09-17
Trámite: 2684 / 04-09-2012

MANTAZ GUAYASQUIL: Aguirre y Pichincha Telf.: 593 4 2325380. QUITO: Ramón Roca 660 y Av. Amazonas Telf.: 593 2 2529 960. CUENCA: Manuel J. Calle 5 - 123 Telf.: 593 05 2 633 614 - 05 2633 868 - 05 2634 295. PORTOVIEJO: Av. Paulo Emilio S/N y calle Eduardo Izaguirre, Ciudadela. Universitaria I etapa, parroquia 18 de octubre Telf.: 593 05 2 633 614 - 05 2633 868 - 05 2634 295. AMBATO: Av. De las Américas entre Cuba y Nicaragua Telf.: 593 05 2 633 807. MACHALA: 9 de Octubre 521 entre Buena Vista y Colón Telf.: 593.07 2932 554. LOJA: Av. Emiliano Ortega, Pasaje "A" entre Imbabura y Colón Telf.: 593 07 2564 110.

ABG. JUAN CARLOS GONZALEZ LIMONGI,
Mg. A. P., Registrador Mercantil del cantón Manta, a
petición de parte interesada;

CERTIFICA :

Que el día 31 de Agosto del 2.012, en el Registro Mercantil a mi cargo, se procedió a sentar una Razón al margen de la inscripción de la Compañía **TRANSPORTE PESADOS “ COSTAMANABITA CIA. LTDA. ”** del 29 de Noviembre del 2.000, sobre la Cesión de 40 Participaciones que tiene el señor **JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO,** en el Capital de la mencionada compañía; a favor de la señora **GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ,** por un valor de Cuarenta dólares (\$ 40,00), sin reservarse para sí ningún derecho que pudiere haber tenido dentro de la Compañía; cesión celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Montecristi Dr. Jaime Rafael Villavicencio V., el día 27 de Agosto del 2.012.

Cualquier alteración (enmendadura, adición u otra) invalida el presente certificado.

Manta, 06 de Noviembre del 2.012

Registro Mercantil Manta

10011001

Registrador Mercantil
del Cantón Manta

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo I Pág. 41

En Montecristi Provincia de Morona
hoy día 14 de Febrero de mil novecientos Noventa y

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente del matrimonio de:
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Xarrién Ricardo Romero Solórzano
nacido en Alajuela Portoviejo, el 12 de Marzo
19 64, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 130.407204-2, domiciliado en Montecristi
anterior Soltero, hijo de Isabel Romero García

y de Lera Angélica Solórzano Intirrigó (Fallecida)

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Gloria Jacqueline Suárez Chávez
nacida en Sta Rosa - Sucre, el 7 de Octubre

19 68, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 130.560419-9, domiciliada en Montecristi

anterior Soltera, hija de Daniel Gonzalo Suárez Escobar
y de Gloria Rufina Chávez Beballos

LUGAR DEL MATRIMONIO: Montecristi FECHA: 14 de Febrero de 1991

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES :

[Handwritten signatures and stamps in the Observaciones section]

USD. 5.000
ESPECIE VALORADA

FIRMAR: Carlos Delgado San Andrés

... por sentencia de Divorcio de Juez
cuya copia de 19...
Jefe de Oficina

f.) Jefe de Oficina

... nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha

de N° 0008289
Inscripción de Sentencias

f.) Jefe de O
VALOR \$10,00

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Resolución dictada por la Notaría Pública
Montecristi Dr. Jaime P. Villacresna, J. de fecha
del 2018, queda disuelta la Sociedad conyugal
de los Sres. Xarrién Ricardo Romero Solórzano y Gloria
Suárez Chávez, cuya copia se archiva.
Montecristi, 14 de febrero del 2018
Xarrién Ricardo Romero Solórzano

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0608

Año 1991 Tomo 1 Pag 41 Acta 41

Orts. Dins. Ajijto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo a Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

Samuel...
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ENTREGADO 21 AGO 2012

[Signature]
REGISTRO CIVIL
Nacional - Ecuador

[Faint stamp and text, possibly a receipt or tracking mark]

(Trol)

de la Junta Extraordinaria de Socios sus Participaciones Sociales a fin de que sean adquiridas por los demás socios. En virtud de la Renuncia expresa de los socios de adquirir dichas Participaciones. Los Cedentes manifiestan que van a ceder sus Participaciones a favor del Cesionario señor CARLOS RENE RODRIGUEZ BAILON, cuestión esta que es aceptada por los demás socios, Acta de la Junta Extraordinaria de Socios que en copia Certificada es anexada a este documento como habilitante.- **TERCERA: DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes indicados, LOS CEDENTES, señores: JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO y GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ, en forma libre y voluntaria, ceden a perpetuidad la total de las Participaciones Sociales, que mantienen dentro de la Compañía Transportes Pesados "COSTAMANABITA" Cia. Ltda., consistentes en Cuarenta Participaciones de UN DÓLAR CADA UNA; Cesión que la hacen a favor del CESIONARIO, señor CARLOS RENE RODRIGUEZ BAILON, sin reservarse para sí, ningún derecho que pudieren haber tenido dentro de la Compañía antes mencionada Cesión que la realizan por la suma de los valores de las Aportaciones, es decir por la cantidad de CUARENTA DOLARES. **CUARTA: CLAUSULA UNICA.-** El Cesionario señor CARLOS RENE RODRIGUEZ BAILON, queda plenamente facultado a concurrir ante la Compañía Transporte Pesados "COSTAMANABITA" CIA. LTDA., con el presente documento a fin de inscribirse como socio y ejercer los derechos que le corresponden, como producto de esta Cesión de Participaciones Sociales. Además, el presente documento constituye documento habilitante para inscribirse como Socio de la Compañía mencionada, en cualquier organismo público y privado. **QUINTA DE LA ACEPTACION.-** Las partes intervinientes aceptan los términos contenidos en esta Escritura, por así convenir a sus intereses mutuos. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo, a fin de darle validez plena al presente Instrumento.- (Firmado) Abogado Javier Macías Cruzatty, con Matrícula Número 13-1992-20 del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta



que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. DOY FE.-

JAVIER R. ROMERO SOLORZANO
C.C. No. 130407204-2

GLORIA J. SUAREZ CHAVEZ
C.C. No. 130560419-9

CARLOS R. RODRIGUEZ BAILON
C.C. No. 130335162-9

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -



Abg. Rosal González Melg
NOTARIO TERCERO DE MANTA

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADOS " COSTAMANABITA CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO y GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ, A FAVOR DEL SEÑOR: CARLOS RENE RODRIGUEZ BAILON, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON, ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. - DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

MANTA, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Registro Mercantil Manta



0016157

Abg. Juan Carlos González Limongi Mg. A.P.

Abg. Juan Carlos González Limongi Mg. A.P.

Registrador Mercantil
del Cantón Manta

Revisión Legal: ZCV

Texto: RBD

DOY FE: Dejo sentada la razón al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Transportes Pesados COSTAMANABITA CÍA. LTDA. signada con el número 7.807, de fecha 20 de noviembre del año 2012, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, otorgada por los señores JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO y GLORIA JACQUELINE SUAREZ CHAVEZ, a favor del señor CARLOS RENE RODRIGUEZ BAILON, Manta, diecisiete de noviembre del dos mil once.- Abogada ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaría Pública Primera del cantón Manta, mediante Acción Personal número cuatro cuatro siete ocho guión UP guión CJM guión doce guión WAHC, otorgada por la Dirección Provincial de la Judicatura de Manabí.- 4



Ab. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

